Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202550066918 DE 28/08/2025

ACTO JUSTIFICATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con la CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ, identificada con NIT. 900154128-1 bajo la causal de Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la implementación del proyecto Guardianes de Quebradas, como estrategia comunitaria para la protección y la conservación del recurso hídrico y la gestión del cambio climático en el Distrito de Medellín.

LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto 835 de 2021 y el Decreto Distrital 361 de 2024, expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

2. Que, el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

3. Que, el Distrito de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín – La Secretaria de Medio Ambiente en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

4. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo No. 40217, se requiere celebrar el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO GUARDIANES DE QUEBRADAS, COMO ESTRATEGIA COMUNITARIA PARA LA PROTECCIÓN Y LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN.

5. Que, la dependencia ordenadora del gasto planeó que en la actualidad este objeto contractual es requerido toda vez que la Secretaría de Medio Ambiente tiene dentro de sus funciones ***adoptar los planes, programas y proyectos para la conservación,***

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

recuperación y protección de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones ambientales, así como adelantar acciones tendientes a recuperar, restituir, restaurar y conservar la estructura ecológica de Medellín e implementar acciones de restauración y preservación ecológica de cuencas hidrográficas y dentro de estas funciones misionales de conservación, preservación y mejoramiento se encuentran expresamente definidas las correspondientes al manejo de la red hídrica de su jurisdicción urbana y rural, conformada por 1.888 Km, representados en 4.261 afluentes, categorizados técnicamente como principales 56 de ellos.

6. Para poner en marcha estas funciones y competencias específicas que en torno al recurso hídrico del Distrito han sido asignadas a la Secretaría de Medio Ambiente, el Plan de Desarrollo Distrital "Medellín Te Quiere" 2024-2027, diseñó el Pilar 5 "Creemos en la Sostenibilidad Ambiental y en el Bienestar Animal" que incluye el Componente: Sostenibilidad y Patrimonio Ambiental con el cuál y a través de diversos programas y proyectos se pretende fortalecer la capacidad social e interinstitucional para la sostenibilidad y adecuación de condiciones de los cauces hídricos, márgenes y zonas de retiro de la red hídrica del Distrito de Medellín. En particular, el COMPONENTE: Sostenibilidad y patrimonio ambiental incluye el Programa denominado MANEJO HIDRÁULICO DE LAS CORRIENTES HÍDRICAS DEL DISTRITO, el cual tiene como objetivo mejorar las condiciones de la capacidad hidráulica de las quebradas del Distrito y del río Aburrá-Medellín, mediante la definición y ejecución de estrategias orientadas a fortalecer la presencia institucional en el territorio.

7. Dentro del Plan de Desarrollo se incluye el Programa denominado MANEJO HIDRÁULICO DE LAS CORRIENTES HÍDRICAS DEL DISTRITO, con el cual, en términos generales, se pretende: Promover la corresponsabilidad de la comunidad a través de su participación en las estrategias diseñadas para la mitigación y reducción de riesgos, con las cuales se pretende impactar y aportar a la misionalidad e intencionalidad de la Secretaría de Medio Ambiente; generar alertas para los actores competentes en el control y convocar a la comunidad, integrándola en su compromiso y responsabilidad con la protección del recurso hídrico y mejorar las condiciones de la capacidad hidráulica de las quebradas del Distrito y del río Aburrá-Medellín, mediante la definición y ejecución de estrategias orientadas a fortalecer la presencia institucional en el territorio.

8. Acorde con lo anterior, la Secretaría de Medio Ambiente lideró, diseñó, formuló y promovió la adopción del Decreto 0160 del 24 de Febrero 2025: "Por medio del cual se adiciona el Decreto 0774 de 2024, Único de Medio Ambiente del Distrito de Medellín y se crea el proyecto Guardaquebradas como una estrategia comunitaria para la protección y la conservación del recurso hídrico y la gestión del cambio climático en el Distrito de Medellín."

9. El citado Decreto, estipula el proyecto Guardianes de las Quebradas el cual constituye una estrategia innovadora e integral, con enfoque técnico, social, educativo y participativo, dicha estrategia es totalmente alcanzable, compatible y coherente con el objeto y alcance del presente contrato interadministrativo a suscribir, el cual se funda en las orientaciones básicas del Decreto, y por medio del cual se busca: Aumentar la presencia del Distrito en el territorio; Impactar positivamente en el mejoramiento de las condiciones del cauce y retiro de las

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

quebradas del Distrito; Propender, donde sea posible, por la generación de espacios de apropiación ciudadana de nuestras quebradas y sus zonas de protección o retiro, conforme a los planteamientos de los proyectos estratégicos de ciudad, Corredores Verdes y Corredores Azules; Implementar acciones en los cauces hídricos orientadas a la sostenibilidad y preservación de las condiciones de los cauces hídricos y la gestión del cambio climático; Aumentar la presencia del Distrito en el territorio; Impactar positivamente en el mejoramiento de las condiciones del cauce y retiro de las quebradas del Distrito; Propender, donde sea posible, por la generación de espacios de apropiación ciudadana de nuestras quebradas y sus zonas de protección o retiro, conforme a los planteamientos de los proyectos estratégicos de ciudad, Corredores Verdes y Corredores Azules; Implementar acciones en los cauces hídricos orientadas a la sostenibilidad y preservación de las condiciones de los cauces hídricos y la gestión del cambio climático.

10. Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, la Secretaría de Medio Ambiente, requiere la contratación de una entidad idónea con experiencia, recursos y apoyo logístico para la ejecución de proyectos de ciudad que apunten al logro de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Medellín Te Quiere” contribuyendo al fortalecimiento de la función técnica y administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente, fundamentada en los principios rectores de su función y competencia, con una operación centrada en los procesos, enfocada a cumplir expectativas y necesidades de las partes interesadas.

11. Que, la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal C, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 - 2.2.1.2.1.4.4, del Decreto 1082 de 2015, esto es Contrato Interadministrativo. Indica la norma que “Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa...”. Estas condiciones las cumple la CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ, identificada con NIT. 900154128-1, pues es una entidad sin ánimo de lucro que hace parte del Conglomerado Público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que puede suscribir Contratos Interadministrativos en virtud a lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, estando facultados para administrar recursos públicos garantizando los principios de la función administrativa, control fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

12. Que, la CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ posee amplia experiencia en la ejecución de este tipo de Contratos Interadministrativos, además cuenta con la capacidad técnica, administrativa, jurídica, financiera y una amplia experiencia en la administración de recursos públicos a través de Contratos Interadministrativos de Administración Delegada u otra figura Jurídica, que incluye la administración, disponibilidad y manejo del personal administrativo, técnico y operativo requerido para la ejecución de actividades de sostenibilidad de los recursos naturales renovables.

13. De manera específica se ha verificado que la CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ soporta documentalmente experiencia en actividades relacionadas con el alcance del presente proceso, que incluye la ejecución de diferentes acciones e intervenciones para la conservación, protección, recuperación y manejo de los recursos naturales renovables,

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

incluidas acciones de preservación, mejoramiento, adecuación y recuperación de cuencas y actividades de adecuación de márgenes de quebradas, con sistemas basados en la naturaleza; además de amplia experiencia en el desarrollo de acciones educativas de planeación y gestión ambiental en las diferentes comunas y corregimientos del Distrito de Medellín y en diferentes territorios del Departamento, evidenciado en otras actividades desarrolladas con diferentes entidades departamentales y regionales (Corantioquia, Empresas Públicas de Medellín (EPM), Gobernación de Antioquia).

La CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ, cuenta con capacidad jurídica e idoneidad para el presente contrato interadministrativo, al constatar su amplia experiencia directamente relacionada con el alcance del presente proceso. Asimismo se encuentra en condiciones de contratar los bienes y servicios necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, partiendo de su amplio reconocimiento a nivel local y regional en la planeación y ejecución de actividades de implementación de estrategias comunitarias para la protección y la conservación del recurso hídrico y la gestión del cambio climático así como de gestión ambiental en territorio.

14. En consecuencia, el contrato a suscribir tiene la calidad de interadministrativo y se celebrará mediante la causal de contratación directa; se suscribirá con la CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ y se ejecutarán las acciones concordantes con el objeto y alcance de este contrato que aportarán al cumplimiento de la misionalidad de la Secretaría de Medio Ambiente.
15. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L ($4.735.000.000), incluidos los honorarios del 13% y el IVA del 19% sobre los honorarios, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N°4000122028.

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa a través de un contrato interadministrativo, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO GUARDIANES DE QUEBRADAS, COMO ESTRATEGIA COMUNITARIA PARA LA PROTECCIÓN Y LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN, con LA CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ, identificada con NIT. 900154128-1, por un valor de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L ($4.735.000.000), incluidos los honorarios del 13% y el IVA del 19% sobre los honorarios, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N°4000122028, con un Plazo Estimado de 165 días, sin sobrepasar la vigencia 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y

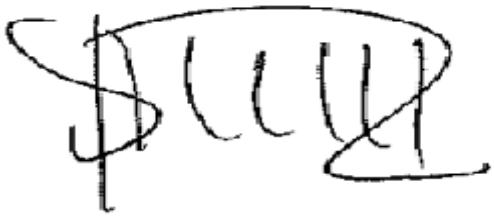
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY MARCELA RUIZ SALDARRIAGA
SECRETARIA DE DESPACHO
JENNY MARCELA RUIZ SALDARRIAGA
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Diana Isabel Durán Vergara Profesional de Apoyo Jurídico. Despacho - Secretaria de Medio Ambiente.	Juan Diego Hernández Castro Líder de Programa de la Unidad de Ordenamiento del Recurso Hídrico	Esteban Jaramillo Ruiz, Subsecretario de Recursos Naturales Renovables.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740